



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
OFICIO NÚM. 928/2023
Morelia, Mich., 14 de julio de 2023

M.C. Juan Carlos Romero Abonce

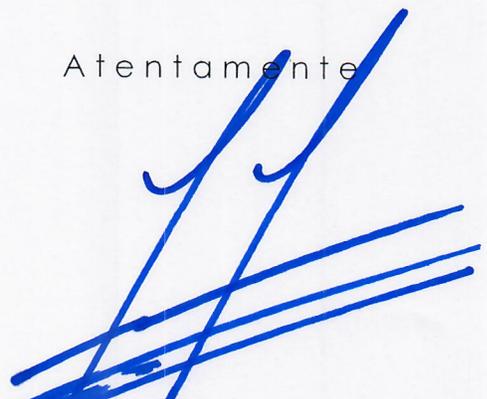
Coordinador General de la División del Bachillerato

Presente.

En respuesta a su oficio No. CGDB/2023/293 de fecha 12 de julio de esta anualidad, me permito enviar a usted copia certificada de la **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIVISIÓN DEL BACHILLERATO**, aprobada en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, verificada el pasado 19 de junio.

Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



D.C.E. JAVIER CERVANTES RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO



C.c.p. C. Rectora de la Universidad.- Presente
JCR/MCRS*msg

M.C. Pedro Mata Vázquez
Secretario General y Secretario del
H. Consejo Universitario de la UMSNH
Presente.



Las Directoras y Directores de escuelas preparatorias dependientes de esta Universidad, en nuestra calidad de Consejeras y Consejeros Universitarios, con fundamento en los artículos 9, fracción II y 12, fracción IV de la *Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*; así como en los artículos 3, 20, fracción X y 37, fracción II del *Reglamento Interno del H. Consejo Universitario*, amablemente pedimos turnar a las comisiones del H. Consejo Universitario que correspondan, la **propuesta de actualización al Reglamento General de la División del Bachillerato**, que presentamos en este documento y se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento General de la División del Bachillerato (RGDB), fue aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión permanente del 19 de junio al 08 de julio de 1992, con motivo de la entonces reforma aprobada al Plan de Estudios del Bachillerato de 1992.

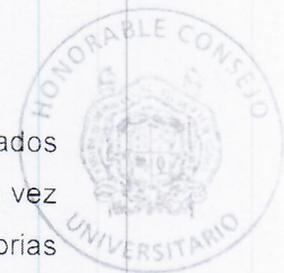
Es conveniente resaltar que el 04 de junio de 2021, el H. Consejo Universitario aprobó el Rediseño Curricular del Plan de Estudios del Bachillerato, el cual sustituye al Plan de Estudios del Bachillerato de 1992, dicho cambio implica además realizar algunas reformas al RGDB, que permitan una armonización normativa, evitando así, posibles lagunas, ambigüedades o impactos normativos en el funcionamiento del Rediseño Curricular del Plan de Estudios del Bachillerato 2021.

En este sentido, la redacción del artículo 26 del RGDB resulta anacrónica y contraria al contenido de los artículos del 3° al 12° del *Reglamento del Proceso de Ingreso para Cursar los Niveles Medio Superior, Técnico Superior Universitario y Licenciatura*, motivo por el cual se propone modificar la redacción para referenciar a este último reglamento.

MANUEL DONALDO JAVIER

[Handwritten signature]

8004



Los artículos 31, 32, 33, 41 y 43 del RGDB, también requieren ser modificados para armonizarlos con el Rediseño Curricular del Bachillerato de 2021, toda vez que dejan de existir las llamadas materia optativas y se crean las trayectorias propedéuticas.

Página | 2

Se propone mejorar la redacción del artículo 40 del RGDB, para lograr una mayor claridad en los supuestos normativos que regulan lo que sucede cuando se reprueba una o más materias por primera o segunda ocasión.

Por lo que ve a los artículos 49 y 51 del RGDB, se deben adecuar las referencias que hacen de otras normas, en el primer caso, se debe mencionar al artículo 2 del *Reglamento General de Inscripciones* y no al 28, en tanto, qué para el segundo, se debe indicar que es al *Reglamento del Proceso de Ingreso para Cursar los Niveles Medio Superior, Técnico Superior Universitario y Licenciatura*.

En el artículo 34 del RGDB se debe adicionar el catálogo de las trayectorias propedéuticas aprobadas en el Rediseño Curricular del Bachillerato de 2021. Además, se propone la adición del artículo 42 TER que precise la operación de las mismas.

Para precisar la operación de los cursos de inglés conforme al Rediseño Curricular del Bachillerato 2021 es indispensable adicionar el artículo 42 BIS.

El contenido de los artículos 27, 28, 29 y 30 del RGDB debe derogarse, para armonizar el sistema normativo de la UMSNH, debido a que el procedimiento de inscripción es regulado por el *Reglamento General de Inscripciones*.

Por lo que respecta a la hipótesis normativa del artículo 28 del RGDB debe derogarse, toda vez que con la propuesta de reforma que modifica el inciso c) del artículo 26 del RGDB queda contemplado el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la **propuesta de reforma al Reglamento General de la División del Bachillerato**, para quedar como sigue:

IVAN DAVALOS CHAVEZ

Reglamento General de la División del Bachillerato



Página | 3

Artículo 26. Para inscribirse en el Bachillerato por primera vez se requiere:

- a) Tener la calidad de aspirante promovido y sujetarse a las condiciones y lineamientos estipulados en la Convocatoria de Ingreso vigente, disposiciones del Reglamento del Proceso de Ingreso para Cursar los Niveles Medio Superior, Técnico Superior Universitario y Licenciatura y Legislación Universitaria.
- b) Se deroga.
- c) Realizar la inscripción conforme con los procedimientos aplicables establecidos en el Reglamento General de Inscripciones y los adicionales que establezca la Universidad de acuerdo a la legislación vigente.
- d) Se deroga.
- e) Se deroga.
- f) Se deroga.
- g) Se deroga.
- h) Se deroga.
- i) Se deroga.
- j) Se deroga.

Artículo 27. Se deroga

Artículo 28. Se deroga

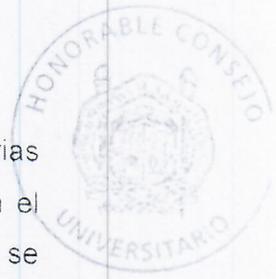
Artículo 29. Se deroga

Artículo 30. Se deroga

Artículo 31. El Consejo Académico del Bachillerato previo al inicio de cada año escolar, determinará las trayectorias propedéuticas que se podrán impartir en cada institución, de conformidad con los recursos e infraestructura con los que se cuente y las necesidades académicas detectadas en cada escuela.

El Consejo Técnico de cada preparatoria, podrá solicitar al Consejo Académico del Bachillerato, la apertura de las trayectorias que se consideren más pertinentes para esa institución.

Ivan Davalos Chavez



Artículo 32. Cuando un alumno repruebe alguna de las materias correspondientes a las trayectorias propedéuticas y ésta no se ofrezca en el semestre inmediato siguiente, deberá esperar hasta el semestre en que se vuelve a ofertar para cursarla nuevamente, mientras tanto podrá cursar las materias subsecuentes.

Página | 4

Los alumnos que adeuden una materia del último semestre de la trayectoria propedéutica y más de dos materias del total del plan de estudios del mismo y ninguna de semestres anteriores, el alumno podrá solicitar al Departamento de Control Escolar vía la Secretaría Académica de su plantel, que se le asigne otra materia de una trayectoria afín.

Artículo 33. El Plan de Estudios del Bachillerato de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo tiene las siguientes características:

- I. Se integra por seis semestres académicos;
- II. Consta de un tronco común que comprende los primeros cuatro semestres académicos, áreas propedéuticas que abarcan los dos últimos semestres académicos y trayectorias propedéuticas que van del tercer al sexto semestre.
- III. Establece una tabla de seriación de materias, en la cual se indican los requisitos necesarios para poder cursar cada materia.

Artículo 34. El bachillerato ofrece las siguientes áreas y trayectorias propedéuticas:

Áreas Propedéuticas

- a) Ingeniería y Arquitectura (IA);
- b) Ciencias Químico-Biológicas (QB);
- c) Ciencias Económico-Administrativas (EA); y
- d) Ciencias Sociales y Humanidades (SH)

Handwritten signature in the right margin.



Trayectorias Propedéuticas

Trayectorias por áreas propedéuticas

Área propedéutica	Trayectorias asociadas				
Ciencias Económico Administrativas	Economía, Política Pública y Desarrollo	Administración y Formación Empresarial			
Ciencias Sociales y Humanidades	Derecho y Filosofía	Comunicación, Artes y Diseño	Música	Historia y Literatura	Educación y Cultura Física
Ingeniería y arquitectura	Arquitectura e Ingenierías	Ingeniería y Ciencias de la Computación	Tecnologías Eléctricas y Mecánicas		
Ciencias Químico Biológicas	Ciencias de la Salud	Biotecnología y Agricultura	Bioquímica Clínica y Nutrición	Ingeniería y Ciencias Químicas	

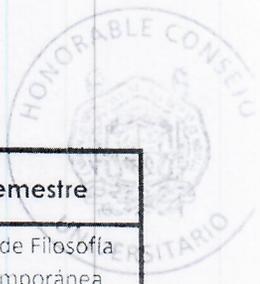
Unidades de aprendizaje por trayectoria

Trayectoria Propedéutica	3° Semestre	4° Semestre	5° Semestre	6° Semestre
Economía, Política Pública y Desarrollo (TP-EA-1)	Fundamentos de Economía	Competitividad y Desarrollo Territorial	Gestión del Comercio y Negocios Internacionales	Emprendimiento e Innovación para el Desarrollo
	Economía y Responsabilidad Social de las Organizaciones	Fundamentos Socioeconómicos de la Perspectiva de Género	Política Económica para el Crecimiento y Desarrollo Socioeconómico	Introducción a las Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable
Administración y Formación Empresarial (TP-EA-2)	Introducción al Mundo Empresarial	Gestión del Talento Humano	Organización y Prácticas Administrativas y Contables	Finanzas Empresariales
	Introducción a la Mercadotecnia	Negocios en las Tecnologías de Información y Comunicación	Marco Normativo en las Organizaciones	Formación de Emprendedores

IVAN DAVALOS LIAVEZ

[Handwritten scribbles and signatures]

[Handwritten signatures]



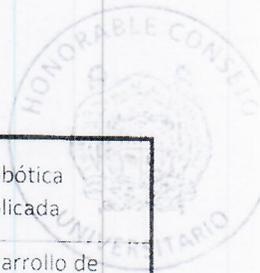
Trayectoria Propedéutica	3° Semestre	4° Semestre	5° Semestre	6° Semestre
Derecho y Filosofía (TP-SH-1)	Epistemología	Filosofía Política	Filosofía del Arte	Temas de Filosofía Contemporánea
	Cultura Jurídica	Estado y Sociedad	Democracia	Ciencia Política
Comunicación, Artes y Diseño (TP-SH-2)	Teoría de la Comunicación	Fotografía	Semiótica	Diseño Gráfico y Cultura Visual
	Medios Masivos de Comunicación e Industrias Culturales	Expresión No Verbal	Acercamiento a las manifestaciones artísticas	Producción Audiovisual
Música (TP-SH-3)	Solfeo / TEA I	Solfeo / TEA II	Solfeo / TEA III	Solfeo / TEA IV
	Instrumento I	Instrumento II	Instrumento III	Instrumento IV
			Teoría Contextual de la Música I	Teoría Contextual de la Música II
	* TEA (Taller de Entrenamiento Auditivo) * Los que vayan para la terminal de composición y dirección coral, ocupan tomar como instrumento "piano".			
Historia y Literatura (TP-SH-4)	Divulgación de la Historia en las TIC	Elementos Fundamentales de Archivonomía	Patrimonio Cultural y Medio Ambiente	Historia de la Ciencia y la Tecnología
	Nuevos Escenarios de la Literatura en el Siglo XXI	Literatura para las y los Jóvenes	Literatura para la Diversidad y la Igualdad	Literatura del Siglo XX (1970-2000)
Educación y Cultura Física (TP-SH-5)	Introducción a las Teorías Pedagógicas	Psicología Educativa	Desarrollo de Habilidades Intelectuales	Intervención y Vinculación en la Práctica Educativa
	Estrategias Lúdicas y de Inclusión	Prevención de Lesiones e Introducción a la Fisioterapia	Planificación y Evaluación en la Práctica Deportiva	Enseñanza de Técnicas y Tácticas Deportivas

VAN DAVALOS (MAVEZ)

Trayectoria Propedéutica	3° Semestre	4° Semestre	5° Semestre	6° Semestre
Arquitectura e Ingenierías (TP-IA-1)	Ingeniería y Arquitectura en el Desarrollo Social	Mega Obras en la Historia	Unidad de aprendizaje y Sustentabilidad	Modelado de Estructuras a Escala
	Creatividad y Comunicación Gráfica	Taller de Dibujo	Taller de Dibujo Técnico	Dibujo Asistido por Computadora 2D
Ingeniería y Ciencias de la Computación (TP-IA-2)	Fundamentos de Matemáticas Discretas	Estructuras de Datos	Bases de Datos	Programación para Móviles
	Principios de Programación	Programación Orientada a Objetos	Programación de Videojuegos	Programación Web

[Handwritten scribbles and signatures]

[Handwritten signatures]



Tecnologías Eléctricas y Mecánicas (TP-IA-3)	Fundamentos de Matemáticas Discretas	Sistemas Eléctricos	Robótica Básica	Robótica Aplicada
	Principios de Programación	Electrónica Básica	Introducción al Diseño Mecánico	Desarrollo de Proyectos en la Ingeniería

Página 17

Trayectoria Propedéutica	3° Semestre	4° Semestre	5° Semestre	6° Semestre
---------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Ciencias de la Salud (TP-QB-1)	Bases Moleculares de la Vida	Biología Molecular I	Biología Molecular II	Anatomía Fisiológica
	Salud Pública y Medicina Preventiva	Introducción a la Bioética	La Ecología y la Estadística	Tecnicismos del Área de la Salud

Biotecnología y Agricultura (TP-QB-2)	Educación Ambiental	Introducción a las Técnicas Básicas de la Agricultura Urbana	Producción de Plantas en Ambientes Protegidos	La Genética y su Relación con Biotecnología
	Cultivos sin Suelo y Tradicional	Introducción al Manejo de Viveros	Agricultura Urbana en Azoteas Verdes, Micro huertas y Patio Casero	Elaboración de Proyectos de Agricultura

Bioquímica Clínica y Nutrición (TP-QB-3)	Normativas y Seguridad del Laboratorio Clínico	Química de Alimentos	Bioquímica y Metabolismo	Bases Anatómicas y Fisiológicas y el Proceso Salud
	Material, Equipo y Técnicas de Laboratorio	Microbiología General	Epidemiología	Fisiología de la Digestión

Ingeniería y Ciencias Químicas (TP-QB-4)	Normativas y Seguridad en el Laboratorio de Química	Introducción al Análisis Químico	Introducción a la Biotecnología	Principios de Reactividad
	Lenguaje Químico	Instrumentación y Análisis de Datos en el Laboratorio Químico	Química Ambiental y Sustentabilidad	Introducción a la Físico-Química

IVAN DAVALOS CHAVEZ

- I. Economía, Política Pública y Desarrollo
- II. Administración y Formación Empresarial
- III. Arquitectura e Ingenierías
- IV. Ingeniería y Ciencias de la Computación
- V. Ciencias y Tecnologías Electrónicas y Mecánicas
- VI. Ciencias de la Salud



- VII. Biotecnología y Agricultura
- VIII. Bioquímica Clínica y Nutrición
- IX. Ingeniería y Ciencias Químicas
- X. Derecho y Filosofía
- XI. Comunicación, Artes y Diseño
- XII. Música (Bellas Artes)
- XIII. Historia y Literatura
- XIV. Educación y Cultura Física

Artículo 40. Cuando un alumno al final de un semestre académico se encuentre reprobado o no haya acreditado, en una o más materias cursadas, se encontrará en uno de los siguientes casos:

- I. Materias reprobadas por primera ocasión. El alumno en el siguiente semestre deberá cursar nuevamente dichas materias y serán las primeras asignadas en el momento de su inscripción. Salvo que se trate de materias de trayectoria propedéutica que no se oferten en dicho semestre.
- II. Materias reprobadas por segunda o subsecuente ocasión. El alumno deberá cursar solamente dichas materias, sin posibilidad de que sea inscrito en alguna otra. Al aprobar la totalidad de las materias que se encuentren en este supuesto, el alumno podrá inscribirse en las materias correspondientes a su avance académico.

Artículo 41. En cada reinscripción, las materias en las que será inscrito cada alumno, será de entre aquéllas que estén programadas para ser impartidas de acuerdo con su avance académico, considerando lo siguiente:

- I. Si el alumno aprobó o acreditó todas las materias de su semestre académico inmediato anterior y va de forma regular, se le inscribirá en todas las materias del semestre académico siguiente, y:
- II. Si el alumno no aprobó o acreditó materias de su semestre académico inmediato anterior o va de forma irregular, se le inscribirá en las materias que

LIVAN DAVALOS CHAVEZ



adeuda y en las materias para las cuales ha cubierto los requisitos establecidos en la tabla de seriación, de acuerdo con el orden progresivo de las claves de las materias, sin que el número total de materias sea superior a trece. Pero si el alumno no aprobó o no acreditó 4 o más materias de su última inscripción, sólo se le podrá inscribir a estas materias en su próxima inscripción.

Artículo 42 BIS. Los alumnos al cursar el tercer semestre deberán realizar una evaluación de clasificación sobre el dominio del inglés, que aplicará el Departamento de Idiomas de la UMSNH.

Los alumnos que ingresen al Bachillerato de la UMSNH por medio de Dictamen de Equivalencia de Estudios provenientes de una institución diferente, en caso de presentar un avance superior al segundo semestre de estudios, previo a la emisión del Dictamen de Equivalencia, deberán realizar la evaluación de clasificación sobre el dominio del inglés, independientemente que en la escuela de procedencia hayan cursado o no materias afines.

El resultado de la evaluación de clasificación servirá de base para:

- I. Determinar la ubicación del alumno, en el nivel de estudio que requiere del idioma inglés.
- II. Exentar o acreditar las materias de acuerdo con el nivel demostrado en la evaluación correspondiente.

Artículo 42 TER. El alumno deberá elegir una trayectoria propedéutica al realizar su tercera inscripción, conforme con las siguientes disposiciones y condiciones:

- I. Que haya aprobado un mínimo de dieciséis materias del Tronco Común. En caso de que al realizar la tercera inscripción no se cumpla con esta condición, la elección de la trayectoria propedéutica se diferirá hasta aquella inscripción en la cual se cumpla.
- II. Una vez elegida la trayectoria propedéutica, el alumno deberá cursar todas las materias del primer bloque de esa trayectoria, que se encuentren contempladas a ser cursadas en el tercer y cuarto semestre, sin posibilidad de cambio a otra trayectoria, salvo el caso, de que en la preparatoria que se encuentre inscrito, se suspenda la impartición de esa trayectoria.

JUAN PAVLOS CHAVEZ



III. Ningún alumno podrá estar inscrito simultáneamente en más de una trayectoria propedéutica.

IV. Al inscribirse en las materias correspondientes al quinto semestre, el alumno podrá decidir entre dar continuidad o cambiarse de trayectoria propedéutica, siempre y cuando sea acorde al área propedéutica del bachillerato que eligió.

V. Una vez tomada la decisión, el alumno deberá cursar todas las materias correspondientes al segundo bloque de la trayectoria elegida, que se encuentran contempladas a ser cursadas en el quinto y sexto semestre, sin posibilidad de cambio a otra trayectoria, salvo el caso, de que en la preparatoria que se encuentre inscrito, se suspenda la impartición de esa trayectoria.

VI. Si un alumno no acredita alguna de las materias correspondientes a las trayectorias propedéuticas y ésta no llega a ofertarse en el semestre inmediato siguiente, deberá esperar seis meses en lo que se vuelve a ofertar para cursarla nuevamente, mientras tanto podrá cursar las materias subsecuentes.

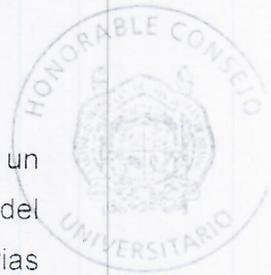
VII. Los alumnos que no acrediten materias de trayectoria propedéutica correspondientes al último semestre de estudios y tengan reprobadas, además, más de dos materias del total del plan de estudios del último semestre y ninguna de semestres anteriores, podrán solicitar al Departamento de Control Escolar vía la Secretaría Académica de su plantel, que se le asignen materias de una trayectoria afín.

VIII. Los alumnos irregulares del último semestre de estudios, que por desfase, les queden pendientes de cursar una o dos materias y éstas no se lleguen a impartir en el semestre inmediato, podrán solicitar al Departamento de Control Escolar vía la Secretaría Académica de su plantel, que se les asignen materias de una trayectoria afín.

Artículo 43. El alumno deberá elegir un área propedéutica al realizar su quinta inscripción, siempre y cuando haya aprobado un mínimo de treinta y seis materias del Tronco Común.

Dicha elección se realizará mediante el procedimiento administrativo que determine la Dirección de Control Escolar.

JUAN DAVIDOS CHAVEZ



Artículo 49. El alumno tendrá derecho a inscripción al Bachillerato dentro de un periodo de doce semestres escolares, contados ininterrumpidamente a partir del primer ingreso. Si a un alumno le falta por aprobar un número de materias superior al que tiene derecho a inscribirse en los semestres faltantes para llegar al plazo establecido en el artículo 2° del Reglamento General de Inscripciones, quedará sin derecho a continuar los estudios de Bachillerato.

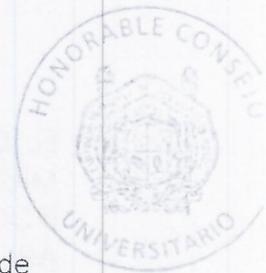
Artículo 51. El procedimiento de inscripción se realizará de acuerdo al presente Reglamento, Reglamento General de Inscripciones de la Universidad, Reglamento del Proceso de Ingreso para Cursar los Niveles Medio Superior, Técnico Superior Universitario mediante el mecanismo que establezca la Dirección de Control Escolar.

Artículo 52. Las evaluaciones en cada materia se realizarán según lo establecido en el Reglamento General de Exámenes, y en los periodos que señale el Calendario Escolar aprobado por el H. Consejo Universitario, las cuales se evaluarán con escala numérica de "0" a "10", con excepción de las siguientes materias, las cuales se evaluarán con el criterio de "acreditado" o "no acreditado", con base en el cumplimiento de al menos el ochenta por ciento de las asistencias a las sesiones impartidas y realización de actividades con los criterios de calidad solicitadas:

- Orientación Vocacional y Proyecto de Vida I
- Orientación Vocacional y Proyecto de Vida II
- Las materias correspondientes a Trayectoria Propedéutica
- Las materias de inglés

Para el caso particular de las materias de inglés, adicionalmente, los criterios de acreditación se sujetarán a los establecidos por el Departamento de Idiomas de la UMSNH.

IVAN RAVALOS CHAVEZ



TRANSITORIOS

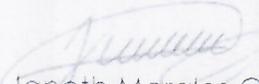
Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Página | 12

Artículo Segundo. En tanto concluye la migración total del Plan de Estudios del Bachillerato de 1991 al Rediseño Curricular del Bachillerato 2021, para los exámenes a título de suficiencia contemplados en las Reglas complementarias de operación del programa, se aplicará de manera supletoria el procedimiento del artículo 10 del Reglamento General de Exámenes.

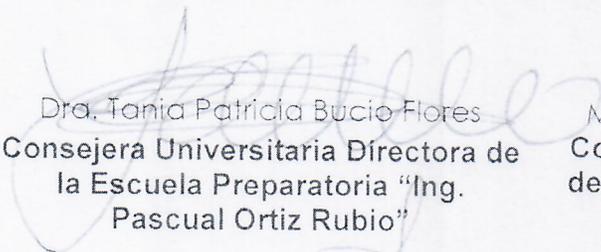
Artículo Tercero. Publíquese en la Gaceta Nicolaíta.

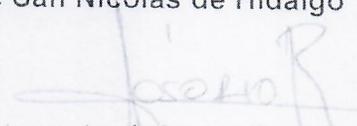
Morelia, Michoacán, a 14 de noviembre de 2022.

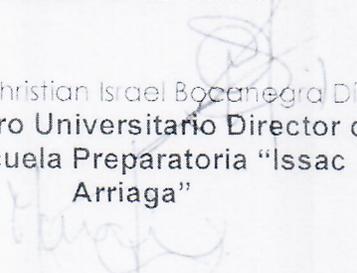

Dra. Janeth Morales Cortés

Consejera Universitaria Directora

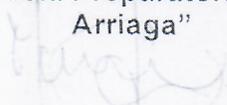
Regente del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo

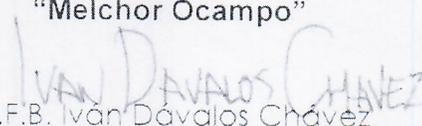

Dra. Tania Patricia Bucio Flores
**Consejera Universitaria Directora de
la Escuela Preparatoria "Ing.
Pascual Ortiz Rubio"**


M.C. Juan José Osorio Ramos
**Consejero Universitario Director
de la Escuela Preparatoria "José
María Morelos y Pavón"**


M.G.C. Christian Israel Bocanegra Díaz
**Consejero Universitario Director de
la Escuela Preparatoria "Issac
Arriaga"**


MTE. Moisés García Mendoza
**Consejero Universitario Director
de la Escuela Preparatoria
"Melchor Ocampo"**


M.V. Zirahuén Elie Montaña Álvarez
**Consejero Universitario Director de
la Escuela Preparatoria "Lic.
Eduardo Ruíz"**


Q.F.B. Iván Dávalos Chávez
**Consejero Universitario Director
de la Escuela Preparatoria "Lázaro
Cárdenas"**

APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA LUNES 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

EL **D.C.E JAVIER CERVANTES RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO **CERTIFICA** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DE 12 (DOCE) FOJAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

Morelia Michoacán, 14 de Julio de 2023.